



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N°

168

SANTA FE, 11 AGO. 2023

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente SFE-00005388-2022 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, compareció a la Defensoría del Pueblo la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] DNI N° [REDACTED] quien manifestó que en el mes de abril de 2021 realizó un reemplazo como Asistente Escolar en el Jardín de Infantes [REDACTED] "San [REDACTED] del Complejo Educativo Sarmiento sito en calle [REDACTED] de la ciudad de Santa Fe;

Que, no obstante los reiterados reclamos efectuados por la requirente, hasta el día de la fecha no se le ha abonado la remuneración por las tareas desempeñadas, situación de la que se agravia y que motiva la solicitud de intervención correspondiente;

Que, por tal motivo, y en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio N° 33299 de fecha 05/10/22 a la Delegada Regional IV del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe -Mónica del Carmen Henny- a través del cual se expuso la situación planteada y solicitó la información relativa a la misma;

Que, ante la falta de respuesta a lo solicitado, se remitió el Oficio N° 33476 de fecha 17/01/23 reiterando el requerimiento realizado;

Que, no se ha verificado la recepción de respuesta alguna a lo solicitado, por lo que resulta pertinente poner de manifiesto el incumplimiento al "Deber de Colaboración" con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte de la funcionaria requerida -Delegada Regional IV del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, Mónica del Carmen Henny- puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley al Oficio N° 33299 de fecha 05/10/22 y su ulterior reiteración a través del Oficio N° 33476 de fecha 17/01/23;



Provincia de Santa Fe

Defensoría del Pueblo

Que, en mérito a ello y en cumplimiento de las funciones de resguardo de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.396;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR al Ministro de Educación de la Provincia de Santa Fe -Prof. VÍCTOR DEBLOC- inste las acciones de su competencia tendientes a dar respuesta al requerimiento de pago formulado por la ciudadana [REDACTED] DNI N° [REDACTED]

ARTÍCULO 2°: MANIFESTAR el incumplimiento al "*Deber de Colaboración*" con la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte de la Delegada Regional IV del Ministerio de Educación -Mónica del Carmen Henny-.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR la presente resolución al señor Ministro de Educación de la Provincia de Santa Fe -Prof. VICTOR DEBLOC-, a la Delegada Regional IV del Ministerio de Educación -MÓNICA DEL CARMEN HENNY- y a la interesada.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GABRIEL SANDRO SAVINO
Defensor del Pueblo
Adjunto para la Zona Sur
DEFENSORÍA del PUEBLO
ROSARIO

GABRIEL SANDRO SAVINO
Defensor del Pueblo
Adjunto para la Zona Sur
DEFENSORÍA del PUEBLO
ROSARIO

DR. JORGE ANTONIO HENNY
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe

Imprenta Legislativa